

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 125

Fecha: 05/10/2018

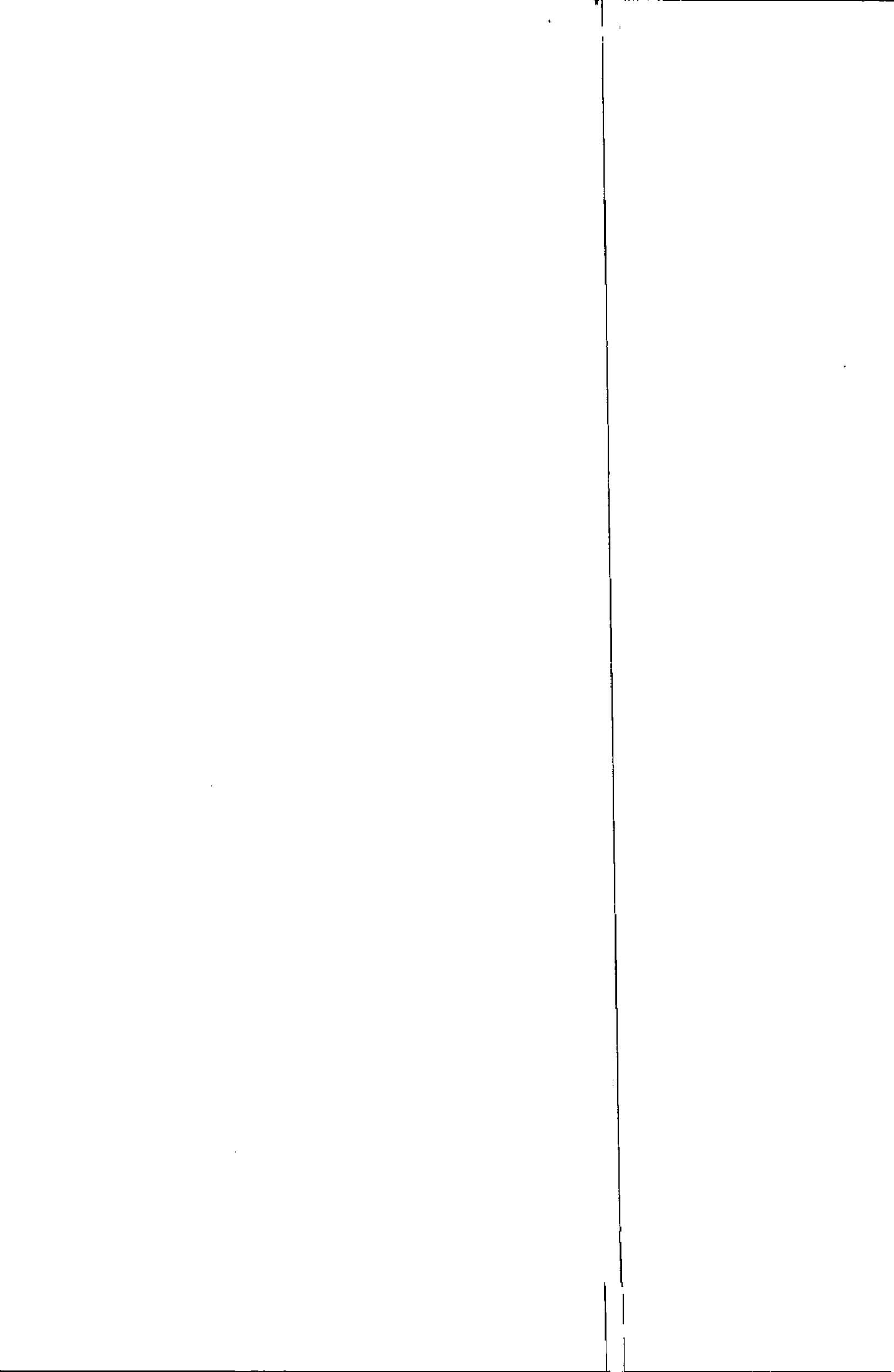
Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42055 2018 00385	ACCIONES DE TUTELA	PEDRO JULIO CARDOZO SANABRIA	COLPENSIONES Y OTROS	AUTO CONCEDE IMPUGNACION	04/10/2018	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES, LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

  
YADIRA FERNANDA ARELAS  
SECRETARIA JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO BOGOTA





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO	11001-33-42-055-2018-00385-00
ACCIONANTE	PEDRO JULIO CARDOZO SANABRIA
APODERADO	BYRON DANILO PATIÑO LOZANO
ACCIONADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES - COLFONDOS
ACCIÓN	TUTELA
ASUNTO	AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que el apoderado del accionante, presentó impugnación el día primero (1) de octubre de la presente anualidad (fls.30-32), contra la sentencia de primera instancia, proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) (fls.23-26), la cual fue notificada el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), folio 27.

Esta Sede Judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente, y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- CONCEDER** impugnación interpuesta por la parte accionante, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**SEGUNDO.- REMITIR** de inmediato por la Secretaría del Juzgado, el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES**  
JUEZ

DCCD



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 125  
de Hoy 05-OCT-2018

El Secretario: GA

